

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 100

10 de Setiembre de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5228-G.-**EXPTE. N° 300-183/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado a la señora GLADYS PATRICIA SORIA, CUIL N° 27-17.652.080-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente GLADYS PATRICIA SORIA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5229-G.-**EXPTE. N° 300-173/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado a la señora MONICA BEATRIZ ACUÑA, CUIL N° 27-22777408-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente MONICA BEATRIZ ACUÑA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5234-G.-**EXPTE. N° 200-104/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-2 Secretaría General de la Gobernación, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 1.-

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 1 Personal de Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-2 Secretaría General de la Gobernación al señor HECTOR HUGO CHOCOBAR, CUIL N° 20-13347160-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-2 Secretaría General de la Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente HECTOR HUGO CHOCOBAR.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5236-H.-**EXPTE. N° 0512-129/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2-B TESORERIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL 1 Cargo Categoría C-1.-

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría C-1-Personal de Escalafón Profesional, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2-B TESORERIA DE LA PROVINCIA a la señora FABIANA GABRIELA ARDUINO, CUIL N° 27-25613233-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la U. de O. 2-B Tesorería de la Provincia

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la agente Fabiana Gabriela Arduino.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5237-H.-**EXPTE. N° 500-234/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2 SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161 1 -Categoría 3.-

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General Ley N° 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2 SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS a la señora MARIA ALICIA ROCHA MACHICADO, CUIL N° 27-23140969-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, dentro de la U. de O. C2 Secretaría de Egresos Públicos.-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la agente María Alicia Rocha Machicado.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5301-P.-**EXPTE. N° 0655-005/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Servicios prestados por la Dra. MARIA JUDITH CODESIDO, D.N.I. N° 27.866.801, CUIL N° 27-27866801-6, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial- Ley N° 4413, por el periodo 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, en la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 693-LP. y S.P.-**EXPTE. N° 600-493/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2014.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA. PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Doctor Fernando José FRIAS y la señorita María Antonella CONGIU, DNI N° 34.972.653, CUIL N° 27-34972653-5, por el periodo comprendido entre el 07-05/12 al 31/12/12.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 699-LP. y S.P.-**EXPTE. N° 600-501/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2014.-**

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su entonces titular Doctor Fernando José FRIAS y la señorita Melisa Natalia TOLEDO, DNI N° 31.308.077-CUIL N° 27-31308077-9, por el período comprendido entre el 01-01/12 al 31/12/12.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

LICITACIONES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARIA DE DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14**

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS NACIONALES EVITA EDICIÓN 2014 POR LA SUMA DE \$1.400.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).-EXPEDIENTE N° 759-1146/14.-

DESTINO: DELEGACIÓN JUJEÑA QUE PARTICIPARA EN LOS JUEGOS NACIONALES EVITA EDICIÓN 2014.-

APERTURA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.014 A HORAS 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.400.000,00; PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (TRANSPORTE).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Secretaría de Deportes-Dirección Administrativa-Senador Pérez N° 208-4600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. **Teléfono:** 0388-4221309/10.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Deportes-Dirección Administrativa-Senador Pérez N° 208-4600 San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100).-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118819 \$180.00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARIA DE DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/14**

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS NACIONALES EVITA EDICIÓN 2014 POR LA SUMA DE \$3.136.000,00 (PESOS UN TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100).-EXPEDIENTE N° 759-1218/14.-

DESTINO: DELEGACIÓN JUJEÑA QUE PARTICIPARA EN LOS JUEGOS NACIONALES EVITA EDICIÓN 2014.-

APERTURA: 29 DE OCTUBRE DE 2.014 A HORAS 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.136.000,00; PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN).-

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Secretaría de Deportes-Dirección Administrativa-Senador Pérez N° 208-4600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. **Teléfono:** 0388-4221309/10.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Deportes-Dirección Administrativa-Senador Pérez N° 208-4600 San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$31.360 (PESOS TREINTA UN MIL TRESCIENTOS SESENTA).-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118820 \$180.00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/14**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$12.000.000,00 (PESOS DOCE MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN.-EXPEDIENTE N° 745-0215/14.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.-**APERTURA:** 01 DE OCTUBRE DE 2.014 A HORAS 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000,00; PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (MERCADERÍAS).-

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas.-**Teléfono:** 0388-4225513.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100).-

10/12/15 SEP.

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de octubre de 2014, a las 09:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2.-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2013 y cerrado el 30 de junio de 2014. 3.-Capital social. Consideraciones. 4.-Evolución del rubro Inmuebles. 5.-Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-Tratamiento de los excedentes. 7.-Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8.-Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes. 9.-Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 10.- Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-El Consejo de Administración.-Mendoza, 12 de agosto de 2014.-Fdo: Luis Pierrini-Presidente.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118833 \$330.00.-

ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.-N° 44.-CESIÓN DE CUOTAS DE "ALTURA SRL" OTORGADA POR SERGIO ALEJANDRO ARAMAYO A FAVOR DE MARCELO GABRIEL SCENNA Y OTROS.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce, ante mi Irene Elvira ROJO BRIZUELA, Escribana Autorizante Titular del Registro N° 8; comparecen las personas que se identifica y expresa sus datos personales: Antonio Daniel ESPEJO, Documento Nacional de Identidad N° 25.165.822, CUIL N° 20-25165822-7, argentino, nacido el 24/04/1976, Diseñador en Comunicación Visual, soltero, domiciliado en Calle Fermín de la Quintana N° 427 del Barrio San Martín de esta Ciudad; Marcelo Gabriel SCENNA, Documento Nacional de Identidad N° 25.064.040, CUIT N° 20-25064040-5, argentino, nacido el 7/12/1975, Empresario, casado en primeras nupcias con Marcela Cristina Gutiérrez, domiciliado en Calle Fermín de la Quintana N° 124 del Barrio San Martín de esta Ciudad; Facundo Ignacio ALVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.663.092, CUIL N° 20-25663092-4, argentino, nacido el 26/10/1976, Empresario, soltero, domiciliado en Avenida Illia N° 430 del barrio Los Perales de esta Ciudad y Fernando Federico Remigio MEDINA, Documento Nacional de Identidad N° 23.946.197, CUIT 20-23946197-3, argentino, nacido el 6/05/1974, Licenciado en Economía, casado en primeras nupcias con María Alejandra Cau Cattan, con domicilio en Lamadrid N° 356/60 Torre Ira Piso 3ro Departamento B, de esta Ciudad.-Se justifica la identidad de los comparecientes en los términos del artículo 1002 inciso a del Código Civil por ser de mi conocimiento.-**INTERVIENEN:** Marcelo Gabriel SCENNA, Facundo Ignacio ALVAREZ y Fernando Federico Remigio MEDINA lo hacen por sí y don Antonio Daniel ESPEJO lo hace por sí y en nombre y representación de don Sergio Alejandro ARAMAYO, argentino, diseñador gráfico, nacido el 8 de marzo del año 1974, Documento Nacional de Identidad número 23.581.941, CUIL N° 20-23581941-5, y doña Liliiana Lidia ALMADA, argentina, ama de casa, Documento Nacional de Identidad número 22.148.259; ambos domiciliados en calle Bolivia número 170 de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; a mérito del Poder Especial para vender otorgado mediante escritura N° 41 de fecha 01/06/2014, autorizado por el Escribano Titular del Registro N° 29 de la Ciudad de Pergamino don Guillermo Horacio GODOY, instrumento que se encuentra debidamente legalizado, que contiene facultades suficientes para este acto y que en original agrego al legajo de la presente escritura.-Don Antonio Daniel ESPEJO declara que el poder invocado continúa en plena vigencia y no ha sido revocado, suspendido, ni limitado.-Los comparecientes requieren la intervención de la autorizante a fin de celebrar este contrato de cesión de cuotas partes, que se sujetarán a las siguientes condiciones: **PRIMERA:** Antecedentes: Que Fernando Federico Remigio MEDINA, Antonio Daniel ESPEJO, Sergio Alejandro ARAMAYO, Marcelo Gabriel SCENNA, y Facundo Ignacio ALVAREZ, son los únicos socios de la sociedad que gira con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, con sede social en Avenida Fascio N° 934 de esta Ciudad, bajo la denominación de "ALTURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-71118542-5°, titulares del total del capital social de Pesos Quince Mil (\$15.000), compuesto de Ciento Cincuenta (150) cuotas de valor nominal cada una de \$100; correspondiéndoles a cada uno de los socios treinta (30) cuotas sociales, las que fueron totalmente suscriptas e integradas, conforme surge de los siguientes instrumentos: a) Contrato de Constitución de ALTURA SRL, otorgado mediante Escritura N° 103, de fecha 2/10/2009, autorizada por la Suscripta Escribana, Adscrita al Registro N° 27, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 22/10/2009 al Folio 196 Acta N° 196 del Libro III de SRL, y registrado con copia bajo Asiento N° 59 al Folio 538/542 al Legajo XIV Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; b) Escritura de Cesión de Cuotas, otorgada bajo el N° 8, de fecha 21/01/2010, autorizada por la Suscripta Escribana, Adscrita al Registro N° 27, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 15/03/2010 al Folio 27/29 Asiento 9 al Legajo XIII Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; c) Escritura de Cesión de Cuotas, otorgada bajo el N° 61, de fecha 5/07/2010, autorizada por la Suscripta Escribana, Adscrita al Registro N° 27, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 6/09/2010 al Folio 227/229 Asiento 47 al Legajo XIII Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL y d) Escritura de Cesión de Cuotas, otorgada bajo el N° 12, de fecha 17/03/2012, autorizada por la Suscripta Escribana, Titular del Registro N° 8, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 25/06/2012 al Folio 330/333 Asiento 33 al Legajo XV Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.-**SEGUNDA:** Cesión: Daniel Antonio ESPEJO, en virtud de la representación invocada, TRANSFIERE A TITULO DE CESIÓN EN VENTA las 30 cuotas sociales que le corresponden a su mandante de la siguiente forma: a) Marcelo Gabriel SCENNA, DIEZ (10) Cuotas sociales de cien (\$100) pesos valor nominal cada una, que ascienden a la suma de Un mil Pesos (\$1.000); a) Facundo Ignacio ALVAREZ, DIEZ (10) Cuotas sociales de cien (\$100) pesos valor nominal cada una, que ascienden a la suma de Un mil Pesos (\$1.000) y a Fernando Federico Remigio MEDINA, Diez (10) Cuotas sociales de cien (\$100) pesos valor nominal cada una, que ascienden a la suma de Un mil Pesos (\$1.000); las que en su totalidad ascienden a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000) de Capital Social; y en consecuencia transfiere a los Cesionarios respecto de las cuotas de capital social cedidas, todos los derechos de propiedad, posesión y sus accesorios, subrogándolos en los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, que podrán ser ejercidos en el tiempo y forma que lo crean conveniente y ante quienes fuere menester.-**TERCERA:** Precio de la Cesión: La presente Cesión se realiza por el precio total de PESOS SEIS MIL (\$6.000), que el Representante del Cedente declara haber recibido de manos de los Cesionarios en su totalidad con anterioridad a la fecha, por lo que el Representante del Cedente le confiere mediante el presente formal carta de pago. Ambas partes manifiestan, que conocen los alcances de la Ley 25.345 por haber sido impuestas de su contenido, sin perjuicio de lo cual han asumido las consecuencias del pago ya efectuado, y renuncian a cualquier reclamo derivado de aquella.-**CUARTA:** Conformidad con la cesión: Los socios, en el carácter de únicos socios, mutuamente se prestan la conformidad con la presente Cesión, teniendo así por cumplida las obligaciones indicadas en el contrato para la transmisión de las mismas.-**QUINTA:** Aceptación: Los Cesionarios Marcelo Gabriel SCENNA, Facundo Ignacio ALVAREZ y Fernando Federico Remigio MEDINA, aceptan la cesión realizada a su favor en la forma y modo que se deja establecido en la cláusula segunda de la presente, que conocen y aceptan el estado de situación económica, financiera y jurídica de la sociedad, constituyendo en forma inmediata el carácter de únicos socios de la Sociedad junto al Sr. Antonio Daniel ESPEJO.-**SEXTA:** Administración y Representación: Renuncia del Gerente-Designación de nuevo gerente: Don Fernando Federico Remigio MEDINA expresa: que renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad, lo que es aceptado por los Socios, quienes designan a don Antonio Daniel ESPEJO, en el carácter de socio gerente, para que ejerza la representación y administración de la sociedad con las facultades que le fueren otorgadas en el contrato original, quien acepta el cargo.-**SÉPTIMA:** Asentimiento conyugal: Liliانا Lidia ALMADA, Documento Nacional de Identidad N° 22.148.259, representada en este acto por el Sr. Antonio Daniel ESPEJO en virtud del mandato antes referenciado, presta su asentimiento a la presente Cesión, conforme lo requerido por el Art.1277 del CC.-**OCTAVA:** Estado actual del Capital Social: En consecuencia el Capital Social de Pesos Quince Mil, (\$15.000) queda dividido en 150 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una, que pertenecen a: Marcelo Gabriel SCENNA, cuarenta (40) cuotas sociales; Facundo Ignacio ALVAREZ, cuarenta (40) cuotas sociales; Fernando Federico Remigio MEDINA, cuarenta (40) cuotas sociales y Antonio Daniel ESPEJO, treinta (30) cuotas sociales.-**NOVENA:** Autorización: Los otorgantes facultan a Fernando Federico Remigio MEDINA y a la suscripta Escribana Autorizante Titular del Registro N° 8, para que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen los tramites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-A tales efectos tendrán facultades para realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes, aceptar y/o rechazar las modificaciones que sean solicitadas, proponiendo las que se estimen procedentes, firmando todo instrumento público y privado necesario, en especial escrituras aclaratorias, complementarias y modificatorias, como así también desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, depositar y/o retirar fondos y demás trámites a fin de lograr la inscripción definitiva de la presente cesión.-**DECIMA:** a) Origen y licitud del Dinero: Los Cesionarios en cumplimiento a la Resolución N° 21/2011 UIF, declaran que el dinero en efectivo con el que abonaron el precio de la operación proviene del producido de su trabajo.-b) Situación frente al PEP Res. 11/2011 UIF: 1) El Cedente, declara bajo juramento NO encontrarse incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la UIF cuyo contenido declaran expresamente conocer; 2) Los Cesionarios declaran bajo juramento NO encontrarse incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas

Políticamente aprobada por UIF cuyo contenido declara expresamente conocer.-Todos los comparecientes a su vez, Declaran bajo Juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad; dejan constancia que no obstante su manifestación de conocer la Nómina de la Resol. 11/11 UIF, ésta les ha sido leída en este acto por la autorizante; y que asumen el compromiso de informar a la UIF cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro del plazo de 30 días mediante una nueva declaración jurada.-**CONSTANCIAS NOTARIALES:** I- Informe Registral: del certificado expedido por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 9414 de fecha 25 de junio del corriente año, surge que el Cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.-II- Del Certificado de Estado de Situación Jurídica: expedido por la Gerencia de la sociedad el día 1 de julio del corriente año surge que las cuotas no registran medidas cautelares, derechos limitativos, ni están afectados por leyes especiales.-III- Impuesto a los Sellos: Su Retención: se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 176 del Código Fiscal y Resolución 880/99 de la Dirección Provincial de Rentas, el impuesto a los sellos será ingresado en forma global mediante declaración jurada ante la mencionada dirección.-IV- Resoluciones Generales 348 y 1817 AFIP-DGI: Se dejó constancia de las CUIT/L de los otorgantes y se consultó vía Internet la condición tributaria invocada.-V- Legajo de Comprobantes: Se agregan al legajo de la presente: poder especial para vender, certificado de no inhabilitación, certificado de estado de situación jurídica y constancias de CUIT y CUIL; obran agregadas a la escritura N° 21 de fecha 30/05/2012, pasada al folio 62 del Protocolo A del Registro N° 8 a mi cargo, las fotocopias autenticadas por mí de los instrumentos que acreditan la existencia de la sociedad.-Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo, doy fe.-Sigue a la de acta.-Firmado: Antonio Daniel Espejo, Marcelo Gabriel Scenna, Facundo Ignacio Alvarez, Fernando Federico Remigio Medina, está mi firma sobre sello notarial Irene E. Rojo Brizuela Escribana Titular Reg 8 S.S. de Jujuy.-Concuerda: con su matriz, que paso al folio 77 del Protocolo A del registro a mi cargo.-Para ALTURA SRL expido esta PRIMERA COPIA o TESTIMONIO en cuatro fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

10 SEP. LIQ. N° 118776 \$120.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL RIO CINCEL S.A.M.I.C.-Por la presente se hace constar que en el Expte N° 0646-529/2010, Iniciado por DPPAyRN. Asunto: Sumario Ambiental a la razón Río Cincel S.A.M.I.C conforme a lo establecido por los arts.13°, 16° y 29° de A.U del Decreto N° 5606/02 y arts.144° y 145° de la Ley N° 5063 por presunta infracción a los arts.5°, 6°, 7° y cctes. De la L.G.A 5063/98 y demás normas reglamentarias. Agreg. Expte. MT-0655-24-2006, Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos. Asunto: S/verificación de pasivos ambientales en Minas Pan de Azúcar, España y Potosí del Dpto. Rinconada, Jujuy.-"El Director Provincial de Calidad Ambiental, LIC. ROQUE RICARDO CENTENO, ha dispuesto lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de JULIO de 2014.-Atento a las constancias de autos, y lo aconsejado por Asesoría Legal, procédase a notificar a la razón social Río Cincel S.A mediante Edictos por el término de cinco días, lo siguiente: 1) Notifíquese a la RAZON SOCIAL RIO CINCEL S.A.M.I.C, para que tome conocimiento de los presentes obrados y en el plazo perentorio e improrrogable de DIEZ DÍAS hábiles administrativos, a partir de su formal notificación, formule por escrito su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho. Deberá asimismo dar cumplimiento a las siguientes formalidades: a) Constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. Del asiento de esta D.P.C.A; b) La documentación que presente deberá ser en original o copia debidamente certificadas; c) Si actuara por apoderado o en nombre de alguna persona jurídica, deberá acreditar la personería invocada, y demás requisitos dispuestos por el artículo 19° del Decreto N° 5606/02.-Firmado: LIC. ROQUE RICARDO CENTENO.-DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL.-

05/08/10/12/15 SEP. S/C.-

Se hace saber a UD., que el **EXPTE. N° 0714-995/12**, se ha dictado la Resolución N° 000796-S., de fecha 20 de Mayo de 2014, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: **VISTO:... EL MINISTRO DE SALUD-RESUELVE:... ARTICULO 1º.-Instruir Sumario Administrativo a la Sra. CELIA INÉS GUTIÉRREZ, CUIL N° 27-10375353-3, categoría 24-30 hs., agrupamiento administrativo, personal de planta permanente de la U: de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-Firmado: Dr. HECTOR SAÚL GERVASIO FLORES-Ministro de Salud.-Publíquese en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2014.-**

05/08/10/12/15 SEP. S/C.-

DECLARACIÓN: Art. 5° RESOLUCIÓN 237/2014 de Secretaría de Gestión Ambiental.-**Proyecto:** REFUNCIONALIZACIÓN SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, RED DE CLOACAS Y NUEVA PLANTA

DEPURADORA PARA LA LOCALIDAD DE PUESTO VIEJO.-La presente Obra consiste en: REFUNIONALIZACION DEL SISTEMA DE IMPULSION: la incorporación de mejoras necesarias en la impulsión y planta Potabilizadora PUESTO VIEJO. Surge la necesidad a razón de incorporar mejoras en: *Impulsión: recambio de cañería ya que la misma presenta pérdidas en muchos tramos, dada su antigüedad. *Interconexión Cisterna 200 m3 a Nueva Cisterna de 125 m3. *Nueva Cisterna 125 m3.-La presente obra beneficia a TODA la localidad de Puesto Viejo, ya que incrementa el caudal en la cisterna de la que se reparte agua a todo el servicio.-**RED DE CLOACA Y NUEVA PLANTA DEPURADORA.**-Objeto: La obra tiene como principal objetivo dar una solución definitiva al tratamiento de líquidos cloacales de la localidad de Puesto Viejo. Esta obra posibilitará que la totalidad de la población acceda al servicio, mejorando de esta manera su calidad de vida, sobre todo en los aspectos relacionados con la salud.-**Descripción de la Obra:** La obra proyectada consiste en la incorporación de una batería de dos (2) nuevas lagunas facultativas que compondrán un sistema completamente nuevo. Cada laguna tendrá una superficie de 0,72 hectáreas, que totalizaran una superficie de 1,44 has. con una profundidad promedio de 1,80 mts. y estarán conectadas entre sí a través de cámaras de interconexión. Así mismo esta obra incluye la construcción de un nuevo colector cloacal (entre Puesto Viejo y las Lagunas Facultativas), y la red de cloaca para la localidad de Puesto Viejo de Ø 160 mm en una longitud de 4.653 mts., que consta de 225 conexiones domiciliarias. Debido a las condiciones climáticas, óptimas para este tipo de tratamiento, se prevé la permanencia de los líquidos en el sistema por un término de 15 días, La disposición final de los efluentes tiene la posibilidad de favorecer el riego agrícola de la zona.-**Población a servir:** Las obras ha sido diseñada para atender la demanda de una población de 4.200 habitantes. El servicio en el área será prestado por la Empresa AGUA DE LOS ANDES S.A. y las redes que se conectaran al colector podrán rehabilitarse inmediatamente luego de la finalización y recepción de obra por parte del operador. El Estudio del Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en oficinas de la DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL-SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, sita en Avenida Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta y formulación de observaciones por parte de los interesados durante 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de la presente declaración.-Fdo: Gines Fernando Rosembluth-Presidente del Directorio.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118722 \$135,00.-

Dr. Enrique R. Mateo-Pte de Tramite-Vocalía 4 de la Sala II-Cámara Civil y Comercial Sala II, en el **EXPTE. N° C-2605/13** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: LAMAS MALVINA JUDITH GRISELDA C/VILCA JOSE ENRIQUE", se proceda a notificar el siguiente PROVEÍDO SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2014 Proveyendo a lo solicitado a fojas 90 y lo dispuesto por el art.162 del C.P.Civil de la demanda interpuesta córrase traslado a JOSE ENRIQUE VILCA para que conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES de notificado haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art.298 del C.P.Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.Civil impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal. Notifíquese por cédula Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO-Vocal-Ante mí-Dr. NESTOR DE DIEGO-Secretario.-San Salvador de Jujuy, de Junio de 2014.-Secretario: NESTOR ALBERTO DE DIEGO.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118753 \$135,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de trámite, en la vocalía N° 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-262392/11**: Caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: DURAN MARIANO GINO C/RODRIGUEZ GUZMAN JULIO", hace saber al Sr. RODRIGUEZ GUZMAN JULIO, el siguiente: PROVEÍDO DE FS.18:" San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo del 2012.-I) Téngase por presentado a la Dra. ANABELA SIGRYS LINDON, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: MARIANO GINO DURAN, a merito de la fotocopia juramentada de poder gral. para juicios que se adjunta y luce a fs.15/16.-II) De la demanda interpuesta y su ampliación de fs.17, TRASLADO a la parte demandada :JULIO RODRIGUEZ GUZMAN , a quien se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de quince días, de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art.298 del C.P.C). Asimismo, Intímase al accionado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio ley, todas las resoluciones posteriores (art.52 del CPC.-II)...III).Notifíquese (art.155/56 del CPC).-Fdo. Dra NORMA ISSA PSTE. DE TRÁMITE-ante mí Dra. NORA AIZAMA-SECRETARIA. PROVEÍDO DE FS.36: San Salvador De Jujuy, 30 De Septiembre Del 2013.-I) atento lo solicitado a fs.35, y habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado con las previsiones del art.162 del CPC. Líbrese edictos respectivos, a los fines del traslado de la acción instaurada en contra de JULIO RODRIGUEZ GUZMAN, DNI N° 93.024.550. Fdo. Dra NORMA ISSA PSTE. DE TRÁMITE-ante mí Dra. NORA AIZAMA.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre de 2013.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118764 \$135,00.-

La Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalía Dr. Daniel Alsina, Secretaria Proc. Ana Lía Lorente en el **EXPTE. N° B-235.416/10**, "MAMANÍ, MARIELA ALEJANDRA Y OTROS C/ANACHURI DE LOZANO, CANDELARIA Y OTROS S/PRESCRPCION ADQUISITIVA" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.-...VI-Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como a).- Padrón B-1209, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 21, Parcela 8c, Matricula B-246; b).-Circ. 1 Secc 1 Mz 21., Parcela 8a, Padrón B-136, inscripto en el libro III, folio 524, asiento 961 correspondiente al libro de derechos y acciones del Departamento El Carmen-Ciudad de El Carmen, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS".-Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Juez, Ante Mí: Proc. Ana Lía Lorente-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118778 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-250128/11** Caratulado: "BANCO PATAGONIA S.A. C/GAMARRA GABRIELA SONIA, hace saber a la SRA. GAMARRA GABRIELA SONIA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2.011.-Por presentado el Dr. MIGUEL ANGEL RIVAS (H), por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de BANCO PATAGONIA S.R.L. a merito de la copia de Poder General para juicios que rola debidamente juramentada.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA. GABRIELA SONIA GAMARRA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CERO NUEVE CENTAVOS (\$5.741,09) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$2.870) presupuestadas para responder a accesorias legales y costa del presente juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO, sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre los bienes embargados registran prensas algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores preñarios o Juez embargante. Asimismo, cítesela de REMATE, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días.-Secretaria: Se. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2.012.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118784 \$135,00.-

Dra. Silvana Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el **EXPTE. N° B-253.156/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ALVARADO ANTONIO SERGIO se notifica por este medio a ALVARADO ANTONIO SERGIO, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DEL 2011".-1-Téngase por presentado al DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. que adjunta.-2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado ALVARADO ANTONIO SERGIO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 CENTAVOS (\$366,16) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 08/100 CENTAVOS (\$183,08), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.-Asimismo, intímase a la demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley,

todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).4-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118787 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° B-236604/10** Caratulado: **EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/CATALAY JOSE ALBERTO,** hace saber al SR. CATALAY JOSE ALBERTO la siguiente RESOLUCION, que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS.38 DE AUTOS: SAN SALVADOR de Jujuy, 02 de Octubre de 2012. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. JOSE ALBERTO CATALAY hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE con SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.419,76) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitorio.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Diferir los honorarios profesionales del letrado interviniente, hasta tanto practique planilla de liquidación Art.505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.12 en contra del SR. JOSE ALBERTO CATALAY mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2.014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118788 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaria N° Uno, en los autos caratulado **B-261004/11**: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ORTEGA JORGE RENE; se hace saber la siguiente resolución: S.S. de Jujuy 25 de Junio de 2014 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra del Sr. ORTEGA JORGE RENE hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS : MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100 (\$1.954,80), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil),) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (10/12/08) y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III.-Notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VII.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón JUEZ Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan-SECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: 25 de junio del 2014.-Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118789 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, En el **EXPT. N° 259324/11**, caratulado: **"EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/JOSE IBÁÑEZ"**, hace saber al SR. JOSE IBÁÑEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2014.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, notifíquese al demandado SR. JOSE IBÁÑEZ, lo resuelto a fs.23, conforme lo provee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. JOSE IBÁÑEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. SILVIA E. YECORA. Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra- Secretario.-RESOLUCION DE FS.23" San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del 2.012.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE : 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A, en contra del SR. JOSE

IBÁÑEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.834,30) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada en el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mí Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3)VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2.014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118792 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **EXPT. N° B-254504/11** caratulado: **"EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/PUCA SANTIAGO"**, hace saber al SR. PUCA SANTIAGO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2011.-Por presentado el DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA...Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado SR. PUCA SANTIAGO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.130,49) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$4.065,24), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábase embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades, y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo cítelose de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos...Téngase presente...-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YECORA-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario-San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2014.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, notifíquese al demandado SR. PUCA SANTIAGO, las partes pertinentes del proveído de fs.13, conforme lo provee el Art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. PUCA SANTIAGO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Dr. Gustavo M. Ibarra- Secretario. Dra. SILVIA E. YECORA Juez.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3 VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 19 de Junio del 2.014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118793 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. Carlos Enrique Farfan, Fiscal de Investigación en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° P-77.522/14**, caratulado: "SATAS, Cesar Rodrigo y VEGA, Daniel Gustavo P.s.a. de Robo Simple Ciudad." **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculcado DANIEL GUSTAVO VEGA, de 22 años de edad, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Calle Corrientes N° 316, del B° Florida de la ciudad de Palpalá, y con D.N.I. N° 39.231.483; para que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art.120, 203, 207 del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo y ha sido remitida al BOLETÍN OFICIAL, vía correo electrónico.-SECRETARIA FISCALIA N° 3; 27 de Agosto de 2014.-

05/08/10 SEP. S/C.-

El Dr. Pablo Pullen Llermanos-Juez Habilitado-de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy; Secretario Dr. Ricardo Grisetti (h), en el **EXPT. N° 7933/13** Recaraturado: "Aramayo Noemí Silvina, Ríos Carla y Delgadillo Juan Ramón p.s.a. Robo en Poblado y en banda-Delgadillo Juan Ramón p.s.a. Abuso sexual simple-Ciudad"; ha dictado el siguiente decreto: "Salvador de Jujuy, 20 de

Agosto de 2.014. Fijase audiencia....-Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado JUAN RAMON DELGADILLO; **cítese** al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los fines de que el encartado nombrado se presente ante este Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, a designar abogado defensor y fijar fecha de recepción de declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación. Bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc.3ro del Código Procesal Penal.-Notifíquese y cúmplase.-FDO. Dr. PABLO PULLEN LLERMANOS-JUEZ HABILITADO ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI (h) SECRETARIO".-PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 20 Agosto del año 2.014.-

05/08/10 SEP. S/C.-

Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° P-81.239/14** caratulado: "CRUZ, OSCAR SEBASTIÁN-SUTARA, PATRICIO BARTOLOMÉ P.S.A. ESTAFA-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art.203 del código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha notificado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de el imputado PATRICIO BARTOLOMÉ SUTARA, DNI N° 34.022.728, mayor de edad, con supuesto domicilio en calle Castelli N° 1326 del Barrio Coronel Arias de la ciudad capital de esta provincia; por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en al presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2° Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art.203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.) Fdo.: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante mí: Dra. Belen Laureano-Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F. I. N° 26, Agosto del 2014.-

05/08/10 SEP. S/C.-

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXpte. N° 1050-1442-13**, caratulado: "ESCUELA N° 307 SAN JOSE DE CALAZANS. INFORME REF. SITUACION LABORAL DEL SR. RUBEN ABEL MENDOZA, PORTERO TITULAR ESC. N° 307", **cita y emplaza** al agente RUBEN ABEL MENDOZA DNI N° 7.809.487, para que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to.Piso B, el día JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO A HS. 9, A PRESTAR DECLARACIÓN, CONFORME ART.204° LEY N° 3161/74, CON DERECHO A LA ASISTENCIA DE LETRADO EN CALIDAD DE PATROCINANTE O DEFENSOR. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días hábiles.-San Salvador de Jujuy, 1° de Septiembre de 2014.-Fdo. Dr. Javier Gustavo Recupero-Sub Director Pcial. de Personal.-

08/10/12 SEP. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **EXpte. N° 7008/13** caratulado: "TOLABA, SERGIO MARCOS p.s.a. ESTAFA (ART.172 C.P.N.) SAN PEDRO.", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado SERGIO MARCOS TOLABA, argentino, de 44 años de edad, último domicilio en calle Gordaliza N° 1479, 1er Piso, Depto. "B", Barrio Castañeda de la ciudad de San Salvador de Jujuy, DNI N° 20.105.266, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P).-San Pedro de Jujuy, 27 de Agosto de 2014.-

08/10/12 SEP. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MENACHO, KARINA ALEJANDRA DNI. N° 22.094.364**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretario: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2.014.-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118733 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. SANCHEZ ANA MARIA**.-Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en

CINCO DIAS.-Secretaria: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy; 15 de Agosto de 2014.-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118734 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON EMILIO PEDRO CASTRO** y de **DOÑA BERNARDA ALICIA GONZALEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 01 de Agosto de 2014.-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118740 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **MACHACA ISABEL D.N.I. N° 2.291.914**.-Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dr. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy; 12 de Agosto del 2014.-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118742 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA GUILLERMINA ENGELICA RIVAS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118743 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MONTENEGRO PATRICIA DEL VALLE**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 19 de Agosto de 2014.-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118744 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. ORELLANA JUAN GUILLERMO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2014.-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118745 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **GLADIS INÉS SANTILLÁN**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy; 28 de Agosto del 2014.-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118748 \$35,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-25518/14 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE VALLE HIPÓLITO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **HIPÓLITO VALLE-DNI N° 7.266.258** (fallecido 07/09/2013) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2014.-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118750 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **RAFAEL ORLANDO MIRANDA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto del 2014.-

05/08/10 SEP. LIQ. N° 118751 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON RAUL HECTOR MURILLO, DNI N° 12.856.230**.-(Expte. N° D-004474/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 22 de Mayo de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118754 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-004275/13, caratulado: "SUCESIÓN AB INTESTATO DE PEDRO RAUL QUIROGA Y FELISA MARI ALARCÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **PEDRO RAUL QUIROGA D.N.I. N° 8.198.609** y **FELISA MARI ALARCÓN D.N.I. N° 4.891.516** por el término de TREINTA DIAS (30) HÁBILES, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2013.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118755 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **IGNACIA WIERNA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán-Pro-Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 19 de Agosto de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118756 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS hábiles a todos los herederos y acreedores del causante **LOPEZ GENARO MARCIAL**. Expte. N° C-013529/2013, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO LOPEZ GENARO MARCIAL".-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118760 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-27662/14 caratulado: "SUCESORIO-AB INTESTATO DE CALISAYA JUAN ROBERTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUAN ROBERTO CALISAYA-DNI N° 3.989.913** (fallecido 06/07/2008) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría-Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118761 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ESTER GLORIA BATALLANOS, D.N.I. 12.007.495**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118762 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de: **MOISÉS QUISPE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

08/10/12 SEP. LIQ. N° 118769 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-024.323/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA NOEMI ELENA LOZANO (D.N.I. N° 13.889.861)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118771 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-029775/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. ALBERTO AMÉRICO BEGUIER D.N.I. N° 8.197.555**.-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118772 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. ELIAS CARLOS TORRES**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo del 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118773 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-025923/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato LOPEZ, Saturnina" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SATURNINA LOPEZ, D.N.I. 9.639.383**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118774 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. ROBLES NELI ESTER N° 11.664.553**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mí: Dr. Mauro Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118775 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-27934/12, caratulado: "Sucesorio ab-intestato: RODRIGUEZ SERRUDO SEGUNDINO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RODRIGUEZ SERRADO SEGUNDINO, D.N.I. 93.573.380**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco días.-Secretario: Dr. Federico Mercado.-San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2013.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118779 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. MAMANI BRIGIDO DNI N° 10.878.161**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118780 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, en el Expte. C-023354/2014, caratulado: "Sucesorio ab-intestato CAUCOTA JUSTO PASTOR", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **JUSTO PASTOR CAUCOTA, D.N.I. 7.273.085**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvia Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118781 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOLORES DEL CARMEN MOLINA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118782 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en Expte. C-005087/13 caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO BUONO DOMINGA JUSTA y DIAZ, MANUEL FERNANDO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS de **DOMINGA JUSTA BUONO L.C. N° 4.425.745** y de **MANUEL FERNANDO DIAZ D.N.I. N° 7.251.351**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118783 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON BUENAVENTURA VEGA, DNI N° 8.012.003**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118790 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON ANGEL NAZARIO GONZALES** y de **DOÑA DOLORES CRUZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 13 de Agosto de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118791 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3-Secretaría N° 6, cite y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **DOMINGO NOGALES, L.E. N° 7.268.608**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría Sra. Norma I. Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2013.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118794 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-018999/14, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: BOEDO, AGUSTIN ROSA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **AGUSTIN ROSA BOEDO, DNI 7.237.452**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.-

10/12/15 SEP. LIQ. N° 118811 \$35,00.-